



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13490

Lunes 14 de Septiembre de 2020

Edición de 13 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 823 a 825, 827 a 830 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2020 - Res. N° 61 a 65, 67 a 70, 81, 82, 87 a 94 4-6
Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° 112 a 115 6-7
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2020 - Res. N° 169 a 173 7-8

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-13

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 823 **01-09-20**

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del

Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que de mande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del ejercicio del año 2020.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	ESTABLECIMIENTO
GAME, Yamile Belén	34.765.624	1989	Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	A-II-I-8	Artículo 89°	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
CALDERON, Marta Victoria	38.799.328	1995	Servicios Generales	D-III-I-3	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
NAVARRETE, Nadia Iris	35.384.743	1990	Servicios Generales	D-II-I-4	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
REMENTERIA, Estefania Maricel	37.337.974	1993	Servicios Generales	D-III-I-3	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
RODRIGUEZ, Eduardo Ezequiel	33.467.073	1987	Servicios Generales	D-III-I-3	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
ARAYA, Nelson Alejandro	36.052.815	1990	Servicios Generales	D-III-I-3	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
SALVATIERRA, Roció Maribel	37.764.337	1993	Servicios Generales	D-III-I-3	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia

Dto. N° 824 **01-09-20**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al Señor LOSKIN, Ulises Ezequiel (D.N.I. N° 27.607.110) de lo establecido en el Artículo 102° Inciso b) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico Provincial en lo concerniente a la contratación de la locación de servicios.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente de la Dirección General de Administración y Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de locación de servicios, del Señor LOSKIN, Ulises Ezequiel (D.N.I. N° 27.607.110) por el término de SEIS (06) meses a partir del 1° de Julio de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 524-SGG-2020.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE al Director de Reconocimientos Médicos, Sr. VILLECCO Miguel Ángel a suscribir el Contrato de Locación de Servicios aprobado por el artículo 2° del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 3.4.2.- Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Dto. N° 825 **01-09-20**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al Señor ILDE Sergio Al-

berto (D.N.I. N° 21.345.898) de lo establecido mediante el Artículo 102° Inciso b) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico Provincial en lo concerniente a la contratación de la locación de servicios.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente de la Dirección General de Administración y Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de locación de servicios, del Señor ILDE Sergio Alberto (D.N.I. N° 21.345.898) por el término de SEIS (06) meses a partir del 1° de Julio de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.00) de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 525-SGG-2020.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE al Director de Reconocimientos Médicos, Señor Miguel Ángel VILLECCO a suscribir el Contrato de Locación de Servicios aprobado por el Artículo 2° del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande en cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Actividad 02 - Inciso 3.4.2. -Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Dto. N° 827 **01-09-20**

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso

se indica, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que de mande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del ejercicio del año 2020.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	ESTABLECIMIENTO
LLAN LLAN, Rocio Gabriela	38.517.727	1996	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
BARRIA, Albá Griselda	37.065.860	1992	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
VALENZUELA, Natali Noel	36.181.236	1991	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
SANTANA, Carolina Victoria	39.438.920	1996	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
CEJAS, Silvana Noemi	29.962.710	1983	Lic. en Enfermería	A-II-I-8	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
PEREZ, Mauro Isaac	38.802.530	1995	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
RODRIGUEZ, Tamara Teofila	36.919.723	1992	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
GONZALEZ, Alexia Jimena	28.380.937	1980	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
ANTOFF, Melina Zoe	38.799.358	1995	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia

Dto. N° 828

01-09-20

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones en distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial

Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020. Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte -Actividad 1 -Atención Médica Zona Norte, del ejercicio del año 2020.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	ESTABLECIMIENTO
CUMIL, José Luis	31.499.607	1985	Chofer	D-II-I-4	30 Horas	Hospital Rural Gastre
MALIQUEO, Marcela Alejandra	32.777.349	1986	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Rural Gastre
MORALES, Patricia Leticia	30.976.588	1984	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Rural Gan-Gan
PUCA, Sonia Mabel	29.521.160	1982	Enfermero/a	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Rural Gan-Gan

Dto. N° 829

01-09-20

Artículo 1°.- Mensualizase a la señora GUARDA-DO VEGA, Jacqueline Rocío (Clase 1988 - M.I. N° 95.379.751) en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor sin guardias activas, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones como Médica en el Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial

Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur -Actividad 1 -Atención Médica Zona Sur, del ejercicio del año 2020.

Dto. N° 830**01-09-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente B° 1201-MGyJ-20, correspondiente a la cancelación de la factura N° 00003-00000053 de la firma del señor Enrique Oscar DEBASTIANI, C.U.I.T. 20-16284538-2, por un importe de Pesos Doscientos Doce Mil Doscientos Noventa (\$ 212.290.-), la factura N° 00008-00000178 de la firma Sucesores de Raúl Velasco S.R.L., C.U.I.T. 30-69107632-2, por un importe de Pesos Setecientos Ocho Mil Seiscientos Dieciocho (\$ 708.618.-) y la factura N° 0006-00000721 de la firma del Don Fabricio S.A., C.U.I.T. 30-70888859-8, por un importe de Pesos Trescientos Siete Mil Doscientos (\$ 307.200.-), debidamente conformadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Ocho (\$ 1.228.108.-), será imputado en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20, Saf de Gobierno y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 2: Bienes de Consumo / Partida Principal: 1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 1 Alimentos para personas, por un importe de Pesos Doscientos Doce Mil Doscientos Noventa (\$ 212.290.-) a favor de la firma del señor Enrique Oscar DEBASTIANI, C.U.I.T. 20-16284538-2, por un importe de Pesos Setecientos Ocho Mil Seiscientos Dieciocho (\$ 708.618.-) a favor de la firma Sucesores de Raúl Velasco S.R.L., C.U.I.T. 30-69107632-2 y por un importe de Pesos Trescientos Siete Mil Doscientos (\$ 307.200.-) a favor de la firma Don Fabricio S.A., C.U.I.T. 30-70888859-8 / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Recursos con afectación específica de origen provincial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2020.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 61****06-05-20**

Artículo 1°.- CREAR los Sub Fondos Rotatorios de las Delegaciones Administrativas de las Regiones I – Las Golondrinas y V – Sarmiento, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- ASIGNAR a los Sub Fondos de las Delegaciones Administrativas de las Regiones I – Las Golondrinas y V – Sarmiento, la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00) para cada uno.

Artículo 3°.- ESTABLECER los montos asignados a los Sub Fondos Rotatorios de las Delegaciones Administrativas de las Regiones IV – Trelew y VI – Comodoro Rivadavia en la suma de Pesos Doscientos

Mil (\$200.000,00) para cada uno, y los montos asignados a los Sub Fondos Rotatorios de las Delegaciones Administrativas de las Regiones II – Puerto Madryn y III – Esquel en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$125.000,00) para cada uno.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a gestionar los incrementos financieros en los montos ya asignados a cada Sub Fondo Rotatorio, con el fin de cumplimentar lo establecido en el Artículo 2°.

Res. N° 62**06-05-20**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante GALLARDO, Nelson Alejandro (M.I. N° 13.564.486 - Clase 1959), cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2014 por la Escuela N° 723 y cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2014 por la Escuela N° 738, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, descontándose lo adeudado de la liquidación final.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores –Actividad 1: Educación Polimodal- UG 11999- Fuentes de Financiamiento 426.

Res. N° 63**06-05-20**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante INALAF, Elvira Elsa (M.I. N° 14.281.903 - Clase 1961), veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 64**06-05-20**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente MELILLAN, Primitiva (MI N° 13.914.836 - Clase 1957), doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 65**06-05-20**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente MONSALVE, Jorge Enrique (MI N° 10.657.481 - Clase 1953), sesenta

(60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 67 07-05-20

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente LJESCHAK, Silvia Ofelia (M.I. N° 13.974.326 - Clase 1959), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 y doce (12) días proporcional de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 68 14-05-20

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas, según lo detallado en el Anexo I (hoja 1) que forma parte de la presente, por un total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 63/100 (\$ 66.080.535,63).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2020.

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

Res. N° 69 14-05-20

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social, según lo detallado en el Anexo I (hoja 1) que forma parte de la presente, por un total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y DOS CON 08/100 (\$33.309.082,08).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2020.

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

Res. N° 70 14-05-20

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión, según lo detallado en el Anexo I (hoja 1) que forma parte de la presente por un total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 68/100

(\$7.192.280,68).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2020.

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

Res. N° 81 04-06-20

Artículo 1º.- Avocar a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, Señora DIAZ, Liliana (M.I. N° 24.974.707 - Clase 1975), las funciones inherentes a la Dirección General de Administración, a partir del 29 de mayo del 2020 y hasta la designación de un titular en la mencionada Dirección General.

Res. N° 82 11-06-20

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión, según lo detallado en el Anexo I (hoja 1) que forma parte de la presente por un total de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 95/100 (\$508.187,95).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2020.

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

Res. N° 87 11-06-20

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social, según lo detallado en el Anexo I (hoja 1) que forma parte de la presente, por un total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$2.304.099,58).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2020.

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

Res. N° 88 11-06-20

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada, de transferidas según lo detallado en el Anexo I (hoja 1) que forma parte de la presente, por un total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL SETENTA Y SIETE CON 93/100 (\$ 4.700.077,93).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2020.

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

Res. N° 89 11-06-20

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Ges-

tión Privada de Gestión Social, según lo detallado en el Anexo I (hoja 1) que forma parte de la presente, por un total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 34/100 (\$2.305.768,34).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2020.

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

Res. N° 90 **11-06-20**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada, de trasferidas según lo detallado en el Anexo I (hoja 1) que forma parte de la presente, por un total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 49/100 (\$ 4.721.441,49).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2020.-

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

Res. N° 91 **11-06-20**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social, según lo detallado en el Anexo I (hoja 1) que forma parte de la presente, por un total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 90/100 (\$2.389.413,90).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2020.-

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

Res. N° 92 **11-06-20**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión, según lo detallado en el Anexo I (hoja 1) que forma parte de la presente, por un total de PESOS QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 42/100 (\$ 503.222,42).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2020.-

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

Res. N° 93 **11-06-20**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social, según lo detallado en el Anexo I (hoja 1) que forma parte de la presente, por un total de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL

SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 89/100 (\$3.186.741,89).

Artículo 2º.- El gasto que demanda la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2020.-

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

Res. N° 94 **11-06-20**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión, según lo detallado en el Anexo I (hoja 1) que forma parte de la presente, por un total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILOCHOCIENTOS TREINTAY TRES CON 23/100 (\$688.833,23) .

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2020.-

(Ver anexo en original Ministerio de Educación)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 112 **14-08-20**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «LA RUTA» de Mariano Gabriel BARROSO (CUIT 20-29645891-1), por un importe total de PESOS CUARENTAY CUATRO MIL (\$ 44.000), encuadrándose en los términos establecidos en el Artículo 95º, Inciso c) apartado 5 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- APRUÉBESE en el Ejercicio 2020, el gasto enunciado en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S. A. F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 32 - Conducción Agencia Provincial de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción de Seguridad Vial - Partida Principal 3.2.2. - Servicios no personales/ Alquileres y derechos/ Alquiler de bienes muebles - Fuentes de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

Res. N° 113 **21-08-20**

Artículo 1º.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios N° 07/2020-MSeg, a la firma FERRETERIA ARGENTINA S.R.L (CUIT N° 30-60476001-8), por un monto total de pesos trescientos catorce mil doscientos treinta (\$314.230,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdic-

ción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 – Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 2.2.1 - Bienes de Consumo, textiles y vestuarios, Prendas de vestir - Fuente de Financiamiento 1.1.1 Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

Res. N° 114 **02-09-20**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Expediente N° 866/2018 JP-AF, mediante el cual se tramita la renovación de contrato de alquiler con el Señor Oscar Miguel PEREZ por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$948.000,00): correspondiente al Ejercicio Financiero 2018, PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$296.333,33); Ejercicio Financiero 2019, PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 496.200,00) y Ejercicio Financiero 2020, PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$155.466,67).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la contratación autorizada por el Artículo anterior, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 251, de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2020 - Jurisdicción 09 -SAF 21-Programa 5- Fuente de Financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 2-Parcial 1-Subparcial 01- Finalidad 2- Función 210: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 948.000,00).-

Res. N° 115 **04-09-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «DEBASTIANI ENRIQUE OSCAR» (CUIT 20-16284538-2);Factura «B» N° 00003-00000058 de fecha 17 de Junio de 2020 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA y OCHO (\$148.938) y Factura «B» N° 00006-00000289 de fecha 13 de Mayo de 2020, por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 108.510) de la firma «LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALMACEN» (CUIT 27-12047700-0), elevándose el costo a un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$257.448), encuadrarse en los términos establecidos en el Artículo 95°, Incisos c) apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- APRUEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande, el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 – Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 2.1.1. - Bienes de consumo/ Productos alimenticios, agropecuarios y forestales/ Alimentos para personas-Partida Principal 2.9.1. - Otros bienes de consumo/ Artículos de limpieza - Fuente de Financiamiento 1.11.- Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 169 **25-08-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 73 CENTAVOS (\$ 1.460.970,73), intereses incluidos, adeudada por la firma AQUELLOS TRES S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque VALERIA ALEJANDRA (02614) por desembarco en el Puerto de Rawson de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (39.529) cajones/cajas de langostino, entre el 31 de octubre de 2019 y el 29 de diciembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 170 **25-08-20**

Artículo 1°.-APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 06 CENTAVOS (\$ 116.535,06), intereses incluidos, adeudada por la firma FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque PATAGONIA (0284) por desembarco en el Puerto de la ciudad de Puerto Madryn de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN (3.321) cajones/cajas de langostino, entre el 2 de octubre de 2019 y el 17 de octubre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 171 **26-08-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Administración en relación a la contratación directa a la firma A&C Ingeniería, CUIT N° 30-71549150-4, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$75.891,20), por la adquisición de DOS (2) nebulizadores de uso continuo modelo N32, marca SILFAB para ser utilizados en la Dirección de Laboratorio Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N°76.-

Artículo 2°.-AUTORIZASE el pago a la firma A&C Ingeniería, CUIT N° 30-71549150-4 Factura «B» N° 00001 - 00000007, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$75.891,20), por la adquisición de DOS (2) nebulizadores de uso continuo modelo N32, marca SILFAB para ser utilizados en la Dirección de Laboratorio Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo pre-

visto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 4 - Principal: 3 - Parcial: 3 – por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$75.891,20), Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2020.-

Res. N° 172**26-08-20**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Administración en relación a la contratación directa a la firma FERRETERIA ARGENTINA, CUIT N° 30-60476001-8, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 86/100 CENTAVOS (\$31.179,86), por la compra de materiales para la refacción y reparación de sectores del edificio de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE el pago a la firma FERRETERIA ARGENTINA CUIT: 30-60476001-8, Factura «B» N° 0026-00226123, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 86/100 CENTAVOS (\$ 31.179,86), por la compra de materiales para la refacción y reparación de sectores del edificio de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 2 - Principal: 5 - Parcial: 4 - por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 27/100 CENTAVOS (\$ 7.841,27), Inciso: 2 - Principal: 5 - Parcial: 9 - por la suma de PESOS TRES-CIENTOS DIECIOCHO CON 77/100 CENTAVOS (\$ 318,77), Inciso: 2 - Principal: 7 - Parcial: 1 – por la suma de PESOS SIETE MIL CUARENTA CON 39/100 CENTAVOS (\$ 7.040,39), Inciso: 2 - Principal: 7 - Parcial: 5 - por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 42/100 CENTAVOS (\$ 256,42), Inciso: 2 - Principal: 9 - Parcial: 1- por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE CON 61/100 CENTAVOS (\$ 407,61), Inciso: 2 - Principal: 9 - Parcial: 3- por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 64/100 CENTAVOS (\$ 5.810,64), Inciso: 2 - Principal: 9 - Parcial: 9- por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE CON 84/100 CENTAVOS (\$ 620,84), Inciso: 2 - Principal: 1 - Parcial: 5 - por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 82/100 CENTAVOS (\$ 8.883,82), Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2020, la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 86/100 CENTAVOS (\$ 31.179,86).-

Res. N° 173**04-09-20**

Artículo 1°.- HACER LUGAR al Recurso Directo in-

terpuesto por la empresa MIRABELLA S.R.L., contra la Disposición N° 36/2020-SRyCA.-

Artículo 2°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa MIRABELLA S.R.L., contra la Disposición N° 22/2020-SRyCA.-

Artículo 3°.- CONFIRMAR en todos sus términos la Disposición N° 22/2020-SRyCA.-

Artículo 4°.- HACER SABER a la empresa MIRABELLA S.R.L. que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita la vía judicial conforme el inciso 2) del artículo 66° de la Ley I N° 18.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ORIETA, DANISA LORENA, DNI N° 26.236.691, por el término de Treinta (30) días, en los autos caratulados: «ORIETA, Danisa Lorena S/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 32 – Año 2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.)

Puerto Madryn, agosto 07 de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-09-20 V: 14-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CATALAN LIZANA GLORIA DEL ROSARIO en los autos caratulados «Catalan Lizana Gloria del Rosario S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000192/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 07 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 10-09-20 V: 14-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARINA TERESA en los autos caratulados «Marina Teresa S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000339/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 04 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 10-09-20 V: 14-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PACHECO IMARAI, SERGIO Y BARRIL URIBE, MARIA PROSPERINA para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Pacheco Imarai, Sergio Barril Uribe, María Prosperina S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001313/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 21 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 10-09-20 V: 14-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCÍA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de FERNANDEZ ANA MARCELA en los autos caratulados «Fernández Ana Marcela S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000127/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto de 2020.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 11-09-20 V: 15-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de REPPUCCI DORA JOAQUINA en los autos caratulados «REPPUCCI DORA JOAQUINA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000329/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 24 de 2020

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-09-20 V: 15-09-20

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de WILLIAMS GERALLT, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Williams Gerallt S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000452/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.

Secretaria, 04 de septiembre de 2020

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 11-09-20 V: 15-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la ciudad de Trelew a cargo de la Dra. Gladys Cuniolo, Secretaría N° 1, en relación a los autos caratulados AUTOPISTA S.A. C/NOBLE ROCIO DANIELA y OTROS S/Cobro de alquileres-PVE» (Expte. 154 - Año 2019), cita a la Sra. MARÍA ISABEL GONGORA - DNI N°16.001.283 y al Sr. JOSÉ CARLOS NOBLE, DNI N°16.378.199, para que en el término de CINCO (5) días con más CUATRO (4) por distancia, comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial.-

Publicar por espacio de dos (2) días en Boletín Oficial.-

Trelew, 04 de Septiembre de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 11-09-20 V: 14-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado Civil de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Manuel Horacio PIS DIEZ, CONJUEZ, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, sito en Av. Ingeniero Coronel N° 345 de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, cita y emplaza a los Sres. TERESA BAY DE RUIZ Y/o los titulares registrales y/o sus herederos para que dentro de QUINCE DÍAS comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: «GAJARDO, Mirla Liliana c/WALICKI, Diego Carlos y Otras s/Prescripción Adquisitiva Expte N° 133/2019», bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en él (Art. 346 del C.P.C.) en trámite por ante el Tribunal anteriormente mencionado.

Sarmiento, 4 de Marzo de 2020.-
Plazo de publicación: DOS DÍAS

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 11-09-20 V: 14-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado Civil de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A Antoún - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, sito en Av. Ingeniero Coronel N° 345 de la ciudad de Sarmiento, provincia del Chubut, cita y emplaza a la Sra. TERESA BAY DE RUIZ y/o sus herederos y/o todos los que se consideren con derecho al bien determinado como Ejido 34, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 4, Solar B, Sarmiento, departamento de Sarmiento. Provincia del Chubut con una superficie de 625 Metros Cuadrados conforme Expediente P 496-18 cuyo dominio figura inscripto a nombre de Teresa Bay de Ruiz para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «GAJARDO, Mirta Liliana c/WALICKI, Diego Carlos y Otras S/Beneficio de Litigar Sin Gastos Expte N° 134/2019». En trámite por ante el Tribunal anteriormente mencionado.

Sarmiento, Chubut, 4 de Marzo de 2020.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 11-09-20 V: 14-09-20

EDICTO

La Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew. Provincia del Chubut, Dra. Adela Juárez Aldazabal cita y emplaza por cinco días (5) a STANIS, JORGE, para que se presente a estar a derecho en los autos caratulados «Alí, María

del Camen C/Stanis» y/o herederos S/Proscripción adquisitiva» (Expte. 166 Año 2019) mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DÍAS bajo Apercibimiento de designarse defensor oficial.

Trelew, 25 de Agosto de 2020.-

PATRICIO COSENTINO
Secretario de Refuerzo

I: 11-09-20 V: 14-09-20

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Lucia JUAREZ ALDAZABAL, Juez, Secretaría autorizante, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» de la referida provincia, al Sr. ELMAR ROBERTS, para que en el plazo de CINCO DÍAS, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente, en los autos: «ROBERTS, David Elliot c/Roberts, Elmar y otros s/Prescripción adquisitiva» (Expte. 133 - Año 2018)

Trelew, Chubut. 21 de Agosto de 2020.

PATRICIO COSENTINO
Secretario de Refuerzo

I: 11-09-20 V: 14-09-20

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial de Rawson, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita a herederos y acreedores de Doña EYNA EVANS, para que en el término de TREINTA DIAS (art. 712 del C.P.C.C.) se presenten a ejercer sus derechos, en los autos caratulados: «Evans, Eyna S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 22 Año: 2020) Debiéndose proceder a la publicación de edictos por UN (01) DIA (Art. 2340 C.P.C y C) en el Boletín Oficial.

Rawson, 08 de septiembre de 2020.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 14-09-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ ESTHER LILIAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CASTILLO, WALTER OMAR S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000891/2020).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Julio 22 de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

P: 14-09-20

I: 14-09-20 V: 16-09-20

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «Azocar, Alda S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 304/2020), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. AZOCAR, ALDA; mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, 21 de agosto de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-20 V: 16-09-20

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «HERRERAS, Sonia Noemí y BENEGAS, Oscar Américo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente 235 Año 2020), se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HERRERAS, SONIA NOEMÍ y BENEGAS, OSCAR AMERICO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-
Puerto Madryn, 28 de Agosto de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-20 V: 16-09-20

**PROCAMPO S.R.L. CUIT 30-63646818-1
SEDE SOCIAL**

POR DISPOSICION E LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, PUBLÍQUESE POR UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL.

POR ACTA DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2.020 LOS SOCIOS DE PROCAMPO S.R.L. DECIDEN FIJAR LA SEDE SOCIAL EN SOBERANIA NACIONAL N° 721 DE LA CIUDAD DE TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
LEGISLACIÓN Y DESPACHO
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente SPINELLI, Patricio Pantaleón (M.I. N° 26.944.591), de lo dispuesto por el Decreto N° 598/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Sr. GASTON G. R. PERRONE
Jefe de Departamento Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

VISTO: El Expediente N° 587 - ME - 17; Y CONSIDERANDO: Que por Resolución XIII N° 395/12 se suspendió preventivamente al agente SPINELLI, Patricio Pantaleón quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios, Categoría IV - Planta Temporaria de la Escuela N° 76 de Esquel dependiente del Ministerio de Educación, por encontrarse privado de la libertad;

Que el agente SPINELLI, Patricio Pantaleón fue sometido a proceso penal como partícipe secundario del delito de robo agravado por ser cometido en lugar poblado y en banda mediante empleos de armas y armas de fuego (Artículos 46°, 167° Inciso 2, 166° Inciso 2 del C Penal); Que el agente mencionado en el considerando precedente fue condenado a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo; Que en consecuencia procede la aplicación de la medida disciplinaria prevista en el Artículo 47°, Punto II, Inciso b, por encuadrar su conducta en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74; Que la Dirección de Personal No Docente interviene de acuerdo a su competencia; Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite; Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno; POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, al agente SPINELLI, Patricio Pantaleón (MI N° 26.944.591 - Clase 1978), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios, Categoría IV - Planta Temporaria de la Escuela N° 76 de la

ciudad de Esquel dependiente del Ministerio de Educación, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley 1 - N° 74. Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno y Justicia. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.

Firmado por: Prof. Ana Florencia PERATA Ministro de Educación - Provincia del Chubut
 José María GRAZZINI AGÜERO Ministro de Gobierno y Justicia - Provincia del Chubut
 Esc. Mariano E. ARCIONI GOBERNADOR
 DECRETO N° _598/2020_

I: 08-09-20 V: 21-09-20

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 Dirección General de Administración

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
N° 11/2020-MIEP.-

Objeto del llamado: «Adquisición de Una (1) Camioneta Pick Up - Doble Cabina - 4x4 y Dos (2) Camionetas Pick Up Doble Cabina -4x2- para la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación».-

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO, Dirección General de Administración, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Lugar y Fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson el día 30 de septiembre de 2020 a las 10:00 Hs.

Recepción de sobres: en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración hasta las 9:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho millones ochocientos nueve mil (\$ 8.809.000)

Garantía de Oferta: Pesos Ochenta y ocho mil noventa (\$ 88.090)

Plazo de Entrega: Treinta (60) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Adquisición de Pliegos: PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) – Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 – Banco del Chubut S.A. – Casa Matriz

I: 10-09-20 V: 15-09-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 22/2020

Objeto: «Renovación de 11 licencias Autocad»

Fecha y hora de apertura: 24 de Septiembre de 2020,

a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 24/09/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

P: 14, 16, 17-09-20

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/20

«LOCACION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE ESQUEL, PROVINCIA DEL CHUBUT, PARA LA DELEGACION ZONA OESTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO»

Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) para los primeros doce (12) meses monto que se ajustará de forma anual de acuerdo al IPC (Índice de Precios al Consumidor) y RIPTÉ (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales) según lo dispuesto por la Ley N° 27551.-

Garantía de Oferta: Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00).-

Consulta de Pliegos: Delegación del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Roca N° 638 - Esquel - Chubut Sede Central del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Delegación del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Roca N° 638 - Chubut Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo - SIN COSTO.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 30 de Septiembre de 2020 hasta las 10:30 hs.- En la Delegación del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Roca 638 - Esquel - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a partir de las 11:00 hs. en la Delegación del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Roca N° 638 - Esquel - Chubut.»

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

I: 10-09-20 V: 16-09-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCIENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00